



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

FORMATO N° 05
TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Unidad de Organización o Programa:	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
Meta presupuestaria:	117
Actividad del POI:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE FOCALIZACIÓN DE HOGAR SISFOH PARA LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

- ✓ La contratación del servicio de registro y actualización del Padrón de Focalización de Hogares (SISFOH) tiene como finalidad garantizar la adecuada identificación, clasificación y actualización de la información socioeconómica de los hogares del ámbito de la Municipalidad Provincial de Churcampa, a fin de contar con datos confiables, oportunos y verificados.
- ✓ Ello permitirá mejorar la focalización de los programas sociales que administra la Sub Gerencia de Programas Sociales, asegurando que los beneficios del Estado sean dirigidos de manera eficiente y equitativa a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.
- ✓ Asimismo, la contratación contribuirá a fortalecer la gestión de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), optimizando los procesos de empadronamiento, atención de solicitudes de Clasificación Socioeconómica (CSE) y actualización permanente del padrón, en cumplimiento de la normativa vigente del SISFOH.

Base legal:

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Garantizar el adecuado registro, actualización y validación de la información socioeconómica de los hogares del ámbito de la **Municipalidad Provincial de Churcampa**, mediante la ejecución del servicio de empadronamiento del **Padrón de Focalización de Hogares (SISFOH)**, a fin de contribuir a una eficiente focalización de los programas sociales dirigidos a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

- ❖ Asistir en el llenado de los formatos de solicitud vigente.
- ❖ Aplicar la fecha Socioeconómico Único (FSU) u otros instrumentos de recojo de datos en los hogares, de acuerdo con los documentos técnicos establecidos por la DGFO.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- ❖ *Digitalizar la información contenida en la FSU, así como en otros instrumentos de recojo de datos, mediante lineamientos establecidos por la DGFO.*

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (Obligatorio)

- ❖ **Grado Académico**
Titulo técnico en computación informática
- ❖ **Experiencia General:**
Con experiencia laboral general mínima de 1 años en sector público y privado, la cual deberá estar debidamente acreditada mediante certificado y/o constancia de prestación de servicios
Experiencia Especifica:
Se requiere experiencia laboral especifica mínima de seis (06) meses desempeñando funciones de empadronador de la unidad local de empadronamiento ULE -SISFOH, la cual deberá estar debidamente acreditada mediante certificado y/o constancia de prestación de servicios.
- ❖ **Cursos y/o Capacitación:**
Cursos diversos en ofimática, quechua central, sistema de gobierno siga mef - siaf rp-seage administración y gestión pública, desarrollo de software y gestión de base de datos
- ❖ **Competencias y/o Habilidades:**
Trabajo en equipo, Buen trato con el público, Capacidad de liderazgo, planificación, control y organización, Pro actividad y dinamismo, Vocación de servicio, Tolerancia a presión y confidencialidad.

V. SEGUROS (de corresponder)

NO APLICA

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: Municipalidad Provincial de Churcampa- Jr. 02 de mayo S/N, Parque Principal.

PLAZO DE SERVICIO: será por 60 días calendarios

** PLAZO 01: 19 días calendarios, el cómputo se inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio*

** PLAZO 02: 19 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la finalización del plazo 01*

** PLAZO 03: 22 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la finalización del plazo 02*

VII. ENTREGABLES (Obligatorio)

Para el presente servicio los entregables serán de acuerdo a lo siguiente:

Para el presente servicio los entregables serán de acuerdo a lo siguiente:

1er entregable a los 19 días calendarios:

- ❖ *Informe de actividades en el SISFOH*

2do entregable a los 19 días calendarios:

- ❖ *Informe de actividades en el SISFOH*

3do entregable a los 22 días calendarios:

- ❖ *Informe de actividades en el SISFOH*
- ❖ *Consolidado en atención al beneficiario*

VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 y su reglamento, La conformidad será emitida por el responsable de Programa de Complementación Alimentaria PCA, previa presentación de informe de actividades mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Recibo por Honorarios, Carta de CCI.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La Forma de pago: LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA EN SOLES, EN CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SEGÚN EL ALCANCE DEL SERVICIO PRESTADO.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Modalidad de pago se realizará a:

* PRIMER PAGO del plazo 01, 30 % del monto total de la orden de servicio.

* SEGUNDO PAGO del plazo 02, 30 % del monto total de la orden de servicio.

* SEGUNDO PAGO del plazo 03, 40 % del monto total de la orden de servicio.

Condiciones de pago: Después de la Conformidad, la entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del locador (a) en un plazo que no excederá de los Diez (10) días calendarios de la conformidad.

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 y su reglamento.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

XII. PENALIDADES (Obligatorio)**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

(De acuerdo al tipo de contratación los órganos y/o unidades orgánicas podrán establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

Por no participar en una (01) actividad de la Entidad será penalizado con un descuento del 5% del monto del contrato vigente.

Por no participar en dos (02) actividades consecutivas, será resuelto el contrato y/o orden de servicio.

XIV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

XV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad,



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Resolución de orden de servicio (o contrato de locación, según corresponda) en aplicación de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público”.

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

XVII. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHURCAMP, MVCA

Luz Mariela Chuquillanqui Romero
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES

Firma y Sello del Área Usuaría



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ANEXO N° 08

DECLARACION JURADA PARA CONTRATACION POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A 8 UIT

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

Jr. 02 de mayo S/N Plaza Principal - Churcampa

Presente. -

Atención: Sub Gerencia de Logística

De mi consideración:

El (La) que suscribe, SANTOS PAUCAR JACKELIN ROCIO, identificado (a) con DNI N° 45840731, con RUC N° 10458407318, habilitado, y con domicilio real y procesal par todos sus efectos en: **Jr. Dos de mayo S/N Churcampa** y correo electrónico santospaucarjr@gmail.com, declara bajo juramento, lo siguiente:

1. No me encuentro inhabilitado administrativa ni judicialmente para contratar con el Estado.
2. No tengo antecedentes policiales, penales ni judiciales.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos de la presente contratación.
4. No me encuentro inmerso en RNSDD.
5. Cumpló con los requisitos mínimos de los Términos de Referencia y/o Especificación técnica.
6. Conozco, acepto y me someto a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
7. Conozco y me someto a las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Código Civil entre otras que correspondan.
8. Soy responsable de cualquier daño material o económico que pueda causar a la Entidad o a terceros en el desarrollo de mis actividades.
9. Cumpliré con la reserva confidencial de información que pueda acceder en cumplimiento de la prestación del servicio.
10. No tener dentro de la Entidad parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, que sean funcionarios, directivos, servidores públicos y/o personal de confianza.

Churcampa, 28 de noviembre del año 2025

INVERSIONES E & J

Lic. Jackelin Santos Paucar
GERENTE